



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Autoridades

Intendente

Ing. Fabián Ríos

Viceintendente

Dra. Ana María Pereyra

Secretaria de Coordinación General

Arq. Irma del Rosario Pacayut

Secretario de Economía y Finanzas

Cr. Rodrigo Martín Morilla

Secretario de Desarrollo Productivo y Economía Social

Ing. Diego Victor Ayala

Secretario de Infraestructura

Arq. Daniel Aníbal Flores

Secretario de Recursos Humanos y Relaciones Laborales

Sr. Pedro Ramon Lugo

Secretario de Planeamiento Urbano

Arq. Daniel Bedran

Secretario de Desarrollo Comunitario

Dr. Félix Rolando Morando

Secretario de Ambiente

Dr. Felix María Pacayut

Secretario de Transporte y Tránsito

Dr. Gustavo Adolfo Larrea



25 de Mayo 1132 (W3400BCN) - Corrientes - Argentina - Tel: 03794474725

Nº 2454 Boletín Oficial

Municipalidad de la
Ciudad de Corrientes



Publicación Oficial

Corrientes, 03 de Noviembre de 2015

**BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL N° 2454
CORRIENTES, 03 DE NOVIEMBRE DE 2015.-**

RESOLUCIONES:

N° 2504: Veta totalmente la Ordenanza N° 6346 de fecha 01 de Octubre de 2015.

N° 2542: Concede al “Centro Educativo Terapéutico Rincón de Sueños”, Un espacio Reservado de 10 Mts sobre calle Catamarca al 1.049.

FE DE ERRATAS DE LAS LICITACIONES PUBLICAS 005/15 y 006/15, PUBLICADO EN LOS BOLETINES OFICIALES MUNICIPALES NUMEROS; 2445; 2446 y 2447.

**BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL N° 2449
CORRIENTES, 26 DE OCTUBRE DE 2015.-****RESOLUCIÓN**

N° 2491: Aprueba Concurso de Precios a favor de la firma «VALLEJOS ROBERTO OSCAR».-

DISPOSICIÓN

N° 0566: Aprueba contratación Directa y Adjudica a la Empresa «ELECTROVIAL S.A»- ANEXO I.

RESOLUCIONES ABREVIADAS

N° 2492: Aprueba el Acta de Recepción Provisoria Parcial de la Obra ejecutada por la Empresa: «TMC S.A.».

N° 2493: Aprueba el procedimiento de la Primera Redeterminación de Precios Definitiva presentada por la Empresa «TMC S.A.» Anexo I.

N° 2480: Establece en un 75% el beneficio de la Tarifa Social Solidaria. Propiedad de la Señora Fraschia Valeria Aymará.

N° 2481: Establece en un 80% en beneficio de la Tarifa Social Solidaria propiedad de la señora Rodríguez, Antolina.

N° 2482: Acepta la renuncia al cargo a partir de Noviembre de 2015, al agente Monzón, Reinaldo, para acogerse a la Jubilación anticipada.

N° 2483: Concede Licencia a la agente Olama Perez Lugo.

N° 2484: Asigna el Adicional Especial «Oficial Notificador», al agente Pérez Mirna Mariel.

N° 2486: Declara de Interés Municipal al Festival del Chamamé en homenaje de «Don Julio Godoy».

N° 2487: Aprueba trámite de emisión de orden de Servicio de Publicidad Institucional, extendido por la Secretaría de Comunicación, Ceremonial y Protocolo a favor de la firma Mix Producciones de Hugo Roberto Delgado.

N° 2488: Aprueba trámite de emisión de orden de Servicio de Publicidad Institucional, extendido por la Secretaría de Comunicación, Ceremonial y Protocolo a favor de la firma DIARIO DEL BICENTENARIO de Alfredo Atilio Pereyra.

N° 2489: Reconoce el gasto efectuado por la Dirección de Gestión y Planificación Artista a favor de «CIPOLINI GALARZA MARIA AMALIA».

N° 2490: Aprobar la Contratación en forma Directa a favor de CABANILLAS MENDOZA DELIS CRISTABEL» a modo de colaboración con la ASOCIACION DE ARTESANOS PUNTA TACUARA.



Resolución N° 2491
Corrientes, 20 de Octubre de 2013

Mil Cuatrocientos (\$ 92.400,00) con afectación específica Transferencias.

VISTO:

Que, a fojas 08 obra Cuadro Comparativo de Ofertas para el llamado a Concurso N° 444/15, resultando favorecida la firma: «Vallejos Roberto Oscar» CUIT N° 20.27715097-3, por la Oferta conveniente.

El Expediente N° 2579-D-2015, Caratulado: «Dccion de Acciones Directas y Compensatorias, Sta. 40 (cuarenta) camas cuchetas y otro», y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 09 corre informe N° 1765/2015 del proyecto de adjudicación en la modalidad «Concurso de Precios» realizado por la Dirección General de Compras y Suministros a favor de la firma comercial: «Vallejos Roberto Oscar» CUIT N° 20.27715097-3, hasta el monto de Pesos Noventa y Dos Mil Cuatrocientos (\$ 92.400,00).

Que, a fojas 01 la Señora Directora de Acciones Directas y Compensatorias dependiente de la Secretaria de Coordinación General, solicita la compra de cuarenta (40) camas cucheta y sesenta (60) camas de una (1) plaza, destinados a familias vulnerables y de escasos recursos.

Que, a fojas 10 y vuelta obra Proyecto de Resolución elaborado por la Dirección Administración dependiente de la Secretaria de coordinación General.

Que, a fojas 02/04 se adjuntan cotizaciones de distintas firmas comerciales respecto a lo solicitado en autos.

Que, a fojas 11 y vuelta obra dictamen de la Dirección Legal de la Secretaria de Coordinación General.

Que, a fojas 05, el Secretario de Economía y Finanzas da inicio al proceso administrativo con la debida autorización, supeditado a la existencia de partida presupuestaria para la adquisición de lo requerido a fojas 01.

Que, en uso de sus propias facultades establecido en la Carta Orgánica Municipal el Departamento Ejecutivo procede a dictar el correspondiente acto administrativo.

POR ELLO,
EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Aprobar el Concurso de Precios N° 444/2015, de acuerdo al informe N° 1765/2015 de fecha 15

condiciones y la Ordenanza de Obras Publicas Municipal N° 3581, salvo que «LA CONTRATISTA» pruebe que se debieron a casos fortuitos, fuerza mayor o culpa del municipio. «LA CONTRATISTA» se obliga a denunciar y acreditar ante el municipio todo caso fortuito o situación de fuerza mayor dentro del termino de los VEINTICINCO (25) días corridos de producirse o podido conocer el hecho o su influencia. Pasado dicho término no podrá justificar mora alguna, salvo el caso que tratara de siniestros de pública notoriedad.

SEXTA: «LA CONTRATISTA» percibirá hasta un DIEZ POR CIENTO (10%) en concepto de Anticipo, los que serán descontados proporcionalmente conforme lo determina el Artículo 31, Inciso c) del Pliego de Condiciones Particulares que rige la obra.

SEPTIMA: La documentación que integra el presente contrato, que las partes declaran expresamente conocer y consentir, esta compuesta por: 1) Ordenanza N° 3581/2000, 2) Resolución 718/2000 y sus modificatorias, 3) Disposiciones Complementarias del Pliego, 4) Pliego Particular de Condiciones de la Obra, 5) Pliego General de Condiciones, 6) Planos de Detalles, 7) Planos Generales 9) Pliego Particular de Especificaciones Técnicas, 10) Pliego General de Especificaciones Técnicas, 11) Cómputos, 12) Presupuesto, 12) La Oferta, 13) Memoria Descriptiva.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que la recepción, definitiva de la obra, objeto del presente contrato, no libera a la contratista de la responsabilidad derivada del art. 1.646 y concordantes del

Código Civil.

NOVENA: La inspección y el contralor, de los trabajos, será ejercida por «EL MUNICIPIO», por intermedio de su representantes técnico designado a tal efecto, aceptando «LA CONTRATISTA» su jurisdicción.

DECIMA: A partir de la firma del presente el proyecto y toda otra documentación, complementaria del mismo que ante requerimiento de «EL MUNICIPIO» deba ser presentada por «LA CONTRATISTA», que pasara a ser propiedad de «EL MUNICIPIO» haciéndose «LA CONTRATISTA» responsable por los derechos d terceros derivados de la utilización de dicha documentación para la ejecución de la obra

DECIMA PRIMERA: Las partes convienen en someterse a la jurisdicción contenciosa administrativa con asiento en la Ciudad de Corrientes, Capital renunciado a cualquier otro fuero o jurisdicción, que les pudiere corresponder.

En prueba de conformidad se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes a los días del mes de de 2.015.-

Arq. Daniel Aníbal Flores
Secretario de Infraestructuras
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes



N° 2494: Reconoce el gasto realizado a favor del Señor ALFREDO LUIS BELTRAME.- ANEXO I.

N° 2495: Reconoce el gasto realizado a favor del Señor GARCIA FRANCISCO TOMAS.- ANEXO I.

N° 2496: Reconoce el gasto realizado a favor del Señor. GARCIA FRANCISCO TOMAS – ANEXO I

N° 2497: Reconoce el gasto realizado a favor del Señor. GARCIA FRANCISCO TOMAS – ANEXO I

N° 2498: Reconoce el gasto realizado a favor del Señor. GARCIA FRANCISCO TOMAS – ANEXO I

N° 2499: Reconoce el gasto realizado a favor de la Señora. GONZALEZ, JUDITH ESTER – ANEXO I.

N° 2500: Autoriza el pago a favor de MEDINA ANTONIA, Bonificación Especial que obtenga el Beneficio Jubilatorio.

N° 2501: Autoriza el pago a favor de CESPEDES, HAYDEE BEATRIZ, Bonificación Especial que obtenga el Beneficio Jubilatorio.

N° 2502: Autoriza el pago a favor de SABAO, JOSE JAVIER, Bonificación Especial que obtenga el Beneficio Jubilatorio.

DISPOSICIONES ABREVIADAS:

SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS

N° 1375: Aprueba rendición N° 19 del Fondo Permanente de la Secretaría de Desarrollo Comunitario otorgado por Resolución N° 021/15 y 118/15.

N° 1363: Autoriza la transferencia desde la cuenta del Banco de Galicia a la Caja Municipal de Préstamos.

VICEINTENDENCIA

N° 401: Adjudica la Contratación en forma Directa a favor de «BARRIOS CLAUDIO RAMONA»

N° 435: Adjudica la Contratación en forma Directa a favor del Sr. MASCAZZINI NICOLAS.

SECRETARIA DE TRANSPORTE Y TRANSITO

N° 317: Adjudica la contratación en forma directa a la firma «FORRAJERIA RUTA 5» de Gómez Pamela Mirilin.

N° 318: Adjudica, la contratación en forma directa a la firma «EDITORIA GRAFICA COMERCIAL» de Bruno Miguel Ángel.

N° 319: Adjudica, la contratación en forma directa a la firma «Bregant Cynthia Mabel».

Que, por el citado expediente la Dirección General de Ingeniería e Infraestructuras, tramita la Contratación Directa, para la ejecución de la Obra: Desagües Pluviales Barrio San Martín, Calle Castillo e/Lamadrid y Av. Teniente Ibáñez» conforme el Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares y obrante a fojas 2/37, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de \$ 997.019,00 (Pesos: Novecientos Noventa y Siete Mil Diecinueve con Nueve Centavos).

Que, a fojas 38 obra intervención del Sr. Subsecretario de Obras Publicas.

Que, a fojas 39 el Sr. Secretario de Infraestructuras, dispone lo pertinente para la prosecución del procedimiento correspondiente, en el marco de las facultades otorgadas por la Resolución Municipal N° 361/15.

Que, a fojas 46/48 obran formularios de invitación a 3 (tres) Empresas: «ELECTROVIAL S.A.», «GYG S.A.» y «SOLVI S.A.», según listado incorporado a fojas 45, por la Dirección de Compras y Suministros de esta Secretaría de Infraestructuras.

Que, a fojas 49/272 y 275/277 obran documentaciones, ofertas y Acta de Apertura de Sobres de la Contratación Directa OP N° 121/15, de fecha 07 de Agosto de 2015, respectivamente, del que surge que se ha presentado a cotizar 3 (tres) Empresas: **SOBRE N° 1: «SOLVI S.A.»**, **SOBRE N° 2:**

«ELECTROVIAL S.A.», **SOBRE N° 3: «GYG S.A.»**.

Que, a fojas 278 y vta. obra informe de la Comisión de Preadjudicación designada al efecto mediante Disposición S.I. N° 307/15, del que surge en su parte pertinente: *«...Que luego de examinar, analizar y estudiar la documentación recibida y comprobar la veracidad de las mismas, esta Comisión sugiere la contratación directa de la oferta presentada y valida: 1) Empresa ELECTROVIAL S.A., quien propone ejecutar la Obra por la suma de \$ 1.088.074,40 (Pesos Un Millon Ochenta y Ocho Mil Setenta y Cuatro con 40/100). Vale decir un 9,13 por arriba del Presupuesto Oficial.- 2) Empresa GYG, quien propone ejecutar la obra por la suma de \$ 1.166.425, 91 (Pesos Un Millón Ciento Sesenta y Seis Mil Cuatrocientos Veinticinco con 91/100) Vale decir un 16.99% por arriba del Presupuesto Oficial.- 3) Empresa SOLVI S.A., quien propone ejecutar la Obra por la suma de \$ 1.174.228.65 (Pesos Un Millón Ciento Setenta y Cuatro Mil Doscientos Veintiocho con 65/100).- Que en base a lo evaluado, consideramos que la oferta más conveniente y la ajustada en un todo a los Pliegos, es la presentada por la Empresa ELECTROVIAL S.A.*

Que, a fojas 279 y vta obra dictamen de la Dirección de Asesoría Legal, de esta Secretaría de Infraestructuras, encuadrando el trámite en los términos de la Ordenanza Municipal N° 3581, Artículo 7° Inciso a), y Resolución DEM N° 361/2015.

Que, a fojas 285 obra Minuta de afectación Preventiva, confeccionada por

la Dirección General de Contabilidad, de la Secretaría de Economía y Finanzas.

Que, las normativas antes citadas, autorizan el dictado de la presente.

POR ELLO:
EL SEÑOR SECRETARIO DE
INFRAESTRUCTURAS

DISPONE:

Artículo 1°: Aprobar la CONTRATACION DIRECTA OP N° 121/2015.

Artículo 2°: Adjudicar a la Empresa: «ELECTROVIAL S.A.», la ejecución de la Obra: «Desagües Pluviales Barrio San Martín Calle Castillo e/ Lamadrid y Av. Teniente Ibáñez», conforme el Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares obrantes a fojas 133/221 y 275/277 e Informe de la Comisión de Preadjudicación de fojas 177 y vta.

Artículo 3°: Encuadrar la presente erogación en las disposiciones que establece la Ordenanza de Obras Publicas N° 3581, Artículo 7°, Inciso a) y modificatoria Ordenanza N° 4697, Resolución Municipal N° 718/2000 y sus modificatorias: Resolución DEM N° 146/11, N° 545/13, N° 139/13 y N° 361/15.

Artículo 4°: Por la Dirección General de Contabilidad, se confeccionara la Afectación Definitiva y el Libramiento.

Artículo 5°: Por la Secretaria de Economía y Finanzas, se emitirá orden de pago y se efectuara el pago, si correspondiere, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de la Empresa «ELECTROVIAL S.A.», C.U.I.T. N° 30-71111138-3, por la suma total de \$ 1088.074,40 (Pesos Un Millón Ochenta y Ocho Mil Setenta y Cuatro con Cuarenta Centavos), pagaderos según certificación, por el concepto expresado en el Artículo 1° y 2° de la presente Disposición.

Artículo 5°: Por la Secretaria de Economía y Finanzas, se imputara el gasto en las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 6°: Aprobar el Modelo de Contrato de Locacion de Obra, que como ANEXO I, forma parte de la presente Resolución; el que se formalizará por Escribanía Municipal, previa constitución de las siguientes Garantías de Contrato; 5% (cinco por ciento) del valor del precio de la oferta en garantía de Contrato; Fondo de Reparación: 5% (cinco por ciento) y de Anticipo Financiero: el 10 %. (diez por ciento) del monto total del contrato.

Artículo 7°: Facultar a la Subsecretaria de Obras Públicas, para que mediante trámite interno designe la Inspección de Obra, conforme lo establece el Artículo 61° de la Resolución N° 718/00 y sus modificatorias N° 143/09 y N° 108/11.

Artículo 8: Girar copia de la presente a la Subsecretaria de Obras

Públicas.

Artículo 9°: Regístrese, Comuníquese, Notifíquese y Archívese.

Arq. Daniel Aníbal Flores
Secretario de Infraestructuras
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

ANEXO I

CONTRATO DE LOCACION DE OBRA

Entre la Municipalidad de Corrientes representada en este acto por el Señor Secretario de Infraestructuras, Arquitecto Daniel Anibal Flores, Documento Nacional de Identidad N° 20.374.407, el que fija domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 1178 de esta Ciudad, en adelante llamada «LA MUNICIPALIDAD» y la Empresa «ELECTROVIAL S.A», C.U.I.T. N° 30-7111138-3, representada en este acto por el Señor, con domicilio en calleN° de esta Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes en adelante «LA CONTRATISTA»; CONVIENEN en celebrar el presente contrato de obra publica en el marco de la Ordenanza de Obras Publicas Municipal N° 3581 y Pliego Reglamentario de la Resolución N° 718/00 y sus modificatorias; que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente Contrato tiene por objeto la ejecución

de la Obra: denominada: «Desagües Pluviales Barrio San Martín Calle Castillo e/ Lamadrid y AV. Teniente Ibañez», de conformidad con los pliegos de bases y condiciones, legales y general, y de especificaciones técnicas generales y particulares.-

SEGUNDA: «LA CONTRATISTA» en su carácter de adjudicataria de la obra, individualizada en la cláusula primera se compromete a ejecutarla en el plazo convenido, y conforme las reglas del buen arte, en un todo de acuerdo a lo establecido en el presente y a lo dispuesto en la documentación obrante a fojas 133/221 y 275/278 y vta., del Expediente N° 1517-D-2015 y demás documentaciones técnicas incorporadas al mismo.

TERCERA: La obra se contrata por sistema de «Ajuste Alzado», previsto en el Artículo 17° a) de la Ordenanza de Obras Publicas N° 3581, estableciéndose como retribución a «LA CONTRTISTA» la suma de \$ 1088.074,40 (Pesos: Un Millón Ochenta y Ocho Mil Setenta y Cuatro con Cuarenta Centavos), aprobada por Disposición S.I. N°/...

CUARTA: «LA CONTRATISTA» deberá dar inicio a la Obra dentro de los 7 (siete) días corridos a partir de la fecha de la entrega del terreno, momento a partir del cual comenzara a computarse del plazo establecido en las bases y condiciones legales del pliego.

QUINTA: Las demoras en la iniciación, ejecución y terminación de los trabajos dará lugar a multas y/o sanciones que fija el pliego de bases y

de Octubre de 2015, realizado por la Dirección General de Suministros, obrante a fojas 09 de las presentes actuaciones, a favor de la firma: «Vallejos Roberto Oscar» CUIT N° 20.27715097-3, por la compra de cuarenta (40) camas cucheta y sesenta (60) camas de una (1) plaza, conforme a lo manifestado en los considerandos.

Artículo 2: Encuadrar la presente erogación dentro de las Disposiciones que establece la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Publico Provincial N° 5571, artículo 109 inciso 2 - Decreto Provincial Reglamentario N° 3056/04 y Art. 95° y Resoluciones N° 337/05 – Anexo Único y sus modificatorias N° 86/10, 661/10, 2721/11 y 546/13, N° 44/13 y N° 819/15, respectivamente y lo establecido en el Art. 46, Inc. 33 de la Carta Orgánica Municipal.

Artículo 3: Autorizar a la Secretaria de Economía y Finanzas a emitir Libramiento y Orden de Pago y a efectuar el pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de la firma: «Vallejos Roberto Oscar» CUIT N° 20.27715097-3, hasta el monto de Pesos Noventa y Dos Mil Cuatrocientos (\$ 92.400,00), por los conceptos indicados y detalle obrante en el artículo 1° de la presente.

Artículo 4: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Coordinación General y el Señor Secretario de Economía y

Finanzas.

Artículo 5: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

Roberto Fabian Rios
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes.

Cr. Rodrigo Martín Morilla
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Irma del Rosario Pacayut
Secretaria de Coordinación General
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes.

Disposición N° 0566
Corrientes, 16 de Octubre de 2015

VISTO:

El Expediente N° 1517-D-2015, Caratulado «Dirección General de Ingeniería e Infraestructura - E/Pliego – Computo y Presupuesto P/Contratación Directa – Obra: Desagües Pluviales B° San Martín – Calle Castillo E/Lamadrid y Av. Tte. Ibañez (Consta de 2 «dos» Cuerpos) y;

CONSIDERANDO: